

Madrid, a 21 de noviembre de 2022

Publicadas las bases generales de la convocatoria de acción social para el año 2023

Publicado en el **BOAM nº 9267** del **21 de noviembre de 2022**, el acuerdo de 17 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2023 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social.

Entre las mejoras de este año **hemos conseguido** retrasar el periodo de cierre de las solicitudes de la ayuda de estudios para la formación de hijos y de hijas y de la ayuda de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años, que será del **17 de abril al 17 de mayo** de 2023, para que los compañeros/as de verano tengan tiempo de solicitarla.

Se ha cambiado el periodo de solicitud a la ayuda por gastos de adopción o acogimiento que se podrá solicitar entre el **5 de mayo de 2023 y el 5 de junio** de 2023.

También se ha cambiado el periodo de solicitud de la ayuda por discapacidad de ascendientes a cargo que pasa a ser de **2 de septiembre a 2 de octubre** de 2023

Como **novedades más destacables introducidas** en las bases generales, figuran las siguientes:

- La **eliminación** de la obligación de aportar el **consentimiento expreso** de las personas beneficiarias mayores de 18 años para las que se solicite el alta o renovación en la unidad familiar de acción social.

Ello deriva del resultado de la evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de los datos personales en materia de acción social llevada a cabo en 2022, tras la cual se ha determinado que para poder tramitar el alta o la renovación en la unidad familiar de acción social a favor de personas beneficiarias mayores de 18 años, no resulta preciso contar con su consentimiento expreso por considerarse que la relación estatutaria o laboral de la persona solicitante de las ayudas legitima el tratamiento sus datos personales y los de las personas que formen parte de su unidad familiar, que deben conocer esta circunstancia.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: **91 468 53 73**

EMERGENCIAS: 616 078 354

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)

Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

Telegram: t.me/ugtsmd



Madrid, a 21 de noviembre de 2022

Por ello, se ha considerado oportuno incluir un nuevo artículo relativo al tratamiento de datos de carácter personal en el que se refleja la obligatoriedad de tratar los datos de solicitantes y personas beneficiarias de las ayudas de acción social para el cumplimiento de la obligación legal que se deriva del vínculo funcional o contractual del que deriva este beneficio.

- Se aclara que en el caso del personal pensionista todas aquellas personas cuya pensión deriva de una misma persona causante forman parte de la misma unidad familiar a efectos de acción social.

En la ayuda de transporte se reitera para todas las modalidades (abono de transporte, en metálico y para personas con discapacidad) que los volantes de empadronamiento se admitirán, únicamente, si han sido emitidos como máximo 3 meses antes de la solicitud.

- Asimismo, como ocurre con la tarjeta de transporte, se recuerda que la ayuda de transporte en metálico y de transporte para personas con discapacidad se renovará de oficio siempre que sigan cumpliéndose los requisitos que dieron lugar a su concesión.

- En la ayuda de educación infantil se deberá presentar una única solicitud por cada beneficiario/a, a la que se deberá acompañar la documentación necesaria.

- En la ayuda a la promoción interna del personal, se suprime el requisito de que para tener derecho a la ayuda correspondiente a la convocatoria de 2023 la solicitud de admisión al proceso selectivo deba haberse presentado dentro del mismo período en que se haya asistido a un centro de preparación de la correspondiente prueba.

- Finalmente, en la ayuda para tratamiento psicológico o psiquiátrico no farmacológico, se deberá presentar una única solicitud por cada persona beneficiaria a la que se adjuntarán todas las facturas, en las que deberá constar expresamente la fecha o fechas en que se haya realizado el tratamiento y el importe mensual abonado.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL 2023

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73

EMERGENCIAS: 616 078 354

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtsmd.es

Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)

Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)

Telegram: t.me/ugtsmd

